



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de enero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2015 de fecha 14 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Reglamento Interno del Concejo - RIC aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDSJB/AYAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo - RIC aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDSJB/AYAC, precisa que en la primera sesión del año, el Concejo Municipal aprobará el cuadro de comisiones ordinarias o permanentes. Una vez conformado las comisiones estas elegirán en el mismo acto al Presidente, Secretario y Vocal de cada una de ellas, lo cual constará en el Acta de Sesión;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias y/o Permanentes del Concejo Distrital de San Juan Bautista para el año fiscal 2015, en el siguiente orden:

1. Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.
2. Comisión de Género y Desarrollo Social.
3. Comisión de Obras e Infraestructura Pública.
4. Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente.
5. Comisión de Fortalecimiento Institucional.
6. Comisión de Ética.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Ordinaria y/o Permanente del Concejo Distrital de San Juan Bautista para el año fiscal 2015, integrado de la siguiente manera:

1. **Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.**
 - Presidente : Regidor, Guillermo Quispe Sauñe.
 - Secretario : Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe.
 - Vocal : Regidora, Modesta Epifania López Quispe.



2. Comisión de Género y Desarrollo Social.

- Presidenta : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.
- Secretaria : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.
- Vocal : Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe.

3. Comisión de Obras e Infraestructura Pública.

- Presidente : Regidor, Filomeno Berrocal Quispe.
- Secretario : Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe.
- Vocal : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.

4. Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente.

- Presidenta : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.
- Secretaria : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.
- Vocal : Regidor, Guillermo Quispe Sauñe.

5. Comisión de Fortalecimiento Institucional.

- Presidente : Regidor, Carlos Pillaca Valdez.
- Secretaria : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.
- Vocal : Regidor, Filomeno Berrocal Quispe.

6. Comisión de Ética.

- Presidenta : Regidora, Modesta Epifania López Quispe.
- Secretario : Regidor, Carlos Pillaca Valdez.
- Vocal : Regidor, Guillermo Quispe Sauñe.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a cada uno de los miembros de la comisión conformado y a las áreas estructuradas de esta Municipalidad, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Casco
AL CAL DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

German Tineo Hinojosa
Secretario General (e)